



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de Febrero de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 1 6 1
Radicación: 761094003005-2018-00069-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **TULUA MOTOS S.A.**, a través de apoderada judicial, contra **NESTOR EVER ALEGRIA SOLIS**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el 2 de Febrero de 2021, (**folios 28 a 30**).

NOTIFÍQUESE

El Juez,
Mepc.

HENRY BERNARDO HURTADO

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7ed3166499a82a0d78ce9084d6428da0ca0d7cc40c31f3fa1cd21bfde108b68

Documento generado en 22/02/2021 10:15:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

